



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 17-2022-CM-MDSS

San Sebastián, 25 de febrero de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 24 de febrero de 2022, la Opinión Legal N° 063-2022-GAL-MDSS, el Informe N° 092-GDSH-MDSS-2022, el Informe N° 047-SGSNULE/GDSH-2022, el Informe N° 11-2022-MDSS-SGSN/PVL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en la cual establece *"los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Artículo 41 de la glosada norma legal que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el Artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: *"6.1 Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población. 6.3. Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales"*;

Que, de acuerdo al sub numeral 2.11, numeral 2) del Artículo 84 de la Ley antes mencionada, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, las municipalidades distritales son competentes, entre otras funciones específicas exclusivas el de: *"Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con la participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia"*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 2.1 del Artículo 2 de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en cada municipalidad distrital se conforma un comité de administración para este, el mismo que debe aprobarse mediante resolución de alcaldía y contar con un acuerdo adoptado por el concejo municipal;

Que, el segundo y tercer párrafo del numeral 2.2 del artículo 2 de la norma antes indicada establece que: *"El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata"*;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 24 de febrero de 2022, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el periodo 2022-2023,

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



documento que cuenta con sustento técnico contenido en el Informe N° 092-GDSH-MDSS-2022 de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el Informe N° 047-SGNUMLE-GDSH-MDSS-2022 de la Sub Gerencia de Salud, Nutrición y ULE, el Informe N° 11-2022-MDSS-SGSN/PVL; y la Opinión Legal N° 063-2022-GAL/MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en uso de sus atribuciones conferidos en los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, adoptó **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN PARA EL PERIODO 2022-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos que realice la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Des. Humano y Soc.
OTSI
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loatza Moriano
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Miriana Rosa Canaj Vargas
SECRETARÍA GENERAL

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”